

Ficha de Apoyo Preventivo

Registros e Indicadores de Gestión



1 | Introducción

De acuerdo con el art. 73 del DTO N°44/2024, los Departamentos de Prevención de Riesgos de las entidades empleadoras deben llevar registros sobre incidentes, accidentes y enfermedades profesionales, así como mantener indicadores de gestión actualizados para asegurar un control efectivo.

2 | Registros obligatorios

Los registros deben asegurar que la información registrada no sea accesible a personas no autorizadas resguardando los datos sensibles, cumpliendo con la normativa vigente sobre protección de información. Con todo, los registros y datos mínimos a consolidar son:



Tipo de registro	Datos a registrar
Incidentes y sucesos peligrosos	Lugar, fecha y hora del incidente; nombres de las personas involucradas; breve descripción del suceso; causas identificadas; acciones correctivas recomendadas.
Accidentes del trabajo y de trayecto	Fecha del accidente o calificación de la enfermedad; nombre y sexo de la persona afectada; lugar y descripción del accidente; relato de los hechos.
Vigilancia de la salud	Nombre, función, tipo de vigilancia médica; fechas de exámenes o chequeos médicos realizados.

3 | Indicadores de gestión

Junto con los registros, los Deptos. PRP, deben computar y registrar:

Tasa de Accidentabilidad	Número de accidentados por cada 100 personas trabajadoras en un período de referencia no superior a un año calendario.	$\left\{ \frac{\text{N}^\circ \text{ Accidentes del periodo}}{\text{Prom. de trabajadores del periodo}} \right\} \times 100$
Tasa de Frecuencia Mensual	Número de lesionados por millón de horas trabajadas.	$\left\{ \frac{\text{N}^\circ \text{ de lesionados}}{\text{Horas Hombre efectivas de trabajo}} \right\} \times 1.000.000$
Tasa de Gravedad Semestral	Días de ausencia laboral por cada millón de horas trabajadas.	$\left\{ \frac{\text{N}^\circ \text{ de días de ausencia}}{\text{Horas Hombre efectivas de trabajo}} \right\} \times 1.000.000$



IMPORTANTE

Para todo lo anterior, se debe incluir la perspectiva de género mediante la Desagregación por sexo en los registros sobre:

- Exposición a factores de riesgo laborales.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Personas trabajadoras en vigilancia de la salud.

Artículo 74, DTO N°44/2024

4 | Entidades empleadoras no obligadas a contar con Departamento de Prevención

Este tipo de organizaciones deberán, igualmente, mantener un registro con los siguientes datos, según lo dispuesto en el art. 75:

- Tasa anual de accidentabilidad.
- Detalle de los accidentes de trabajo, de trayecto y enfermedades profesionales: nombre, sexo, lugar y descripción del accidente, y relato de los hechos.

Fuentes:

- Ministerio del trabajo y previsión social (2024). DTO N°44, Aprueba nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable.
- Instituto de Salud Pública de Chile ISP (2023). Guía de conceptos básicos e indicadores en seguridad y salud en el trabajo, versión 2